



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Santiago, 05 de abril de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º y en el inciso 2º del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente, actuando debidamente facultado al efecto, informo como hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (“Consorcio Vida”), lo siguiente:

De acuerdo a lo informado en carácter de Hecho Esencial 11 de diciembre de 2020, relativo al Contrato de Promesa de Cesión de Cartera celebrado entre Consorcio Vida y BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A. (“Cardiff”) para la adquisición por parte de nuestra Compañía, de una cartera de 993 contratos de Rentas Vitalicias Previsionales y los respectivos activos asociados a dicha cartera, de propiedad de Cardiff (la “Operación”), cumplimos con informar al mercado por esta vía que la Comisión para el mercado Financiero, por medio de Resolución Exenta Nº 1910 fechada a 01 de abril de 2021, ha autorizado la referida cesión de cartera.



En los próximos días, se procederá a dar cumplimiento a los términos y condiciones definidos en el referido contrato de promesa con objeto de materializar la Operación de acuerdo a la normativa legal y administrativa vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Christian Unger Vergara
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.